Borrador final

CAMARA DE

COMPTOS

DE NAVARRA

NAFARROAKO

KONTUEN

GANBERA

Personal, contratación pública y subvenciones del Ayuntamiento de

Villava-Atarrabia, 2022

Febrero de 2024

Índice

[I. Introducción 3](#_Toc157672821)

[II. Objetivos y alcance de la fiscalización 4](#_Toc157672822)

[III. Opinión con salvedades 5](#_Toc157672823)

[IV. Fundamento de la opinión con salvedades 6](#_Toc157672824)

[V. Cuestiones claves de auditoria 7](#_Toc157672825)

[VI. Responsabilidad del Ayuntamiento de Villava 8](#_Toc157672826)

[VII. Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra 9](#_Toc157672827)

[VIII. Recomendaciones más relevantes 10](#_Toc157672828)

[APÉNDICE 11](#_Toc157672829)

[Apéndice 1. El Ayuntamiento de Villava 11](#_Toc157672830)

[Apéndice 2. Marco regulador 13](#_Toc157672831)

[Apéndice 3. Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización de cumplimiento 14](#_Toc157672832)

[3.1 Personal 14](#_Toc157672833)

[3.2 Contratación administrativa 17](#_Toc157672834)

[3.3. Gastos transferencias corrientes y de capital 20](#_Toc157672835)

[3.4. Fondos Next Generation 22](#_Toc157672836)

I. Introducción

La Cámara de Comptos, de conformidad con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, y de acuerdo con su programa de actuación de 2023, ha realizado una fiscalización de cumplimiento de legalidad en materia de personal, contratación pública y subvenciones aplicables al Ayuntamiento de Villava-Atarrabia en el ejercicio 2022.

El trabajo de campo lo realizó en los meses de octubre y noviembre de 2023 un equipo formado por técnicos y técnicas de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara.

Agradecemos al personal del ayuntamiento de Villava la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

Los resultados de esta actuación se pusieron de manifiesto al alcalde del Ayuntamiento de Villava para que formulase, en su caso, las alegaciones que estimase oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 11.2 de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, de la Cámara de Comptos de Navarra. Transcurrido el plazo fijado no se han presentado alegaciones.

Todos los datos económicos del informe vienen expresados en euros, redondeándose para no mostrar céntimos. Los datos aportados y los porcentajes representarán siempre el redondeo de cada valor exacto y no la suma de datos redondeados.

II. Objetivos y alcance de la fiscalización

El objetivo de nuestro trabajo es emitir una opinión sobre si las actividades referidas a las siguientes materias realizadas por el Ayuntamiento de Villava durante el ejercicio 2022 resultan conformes, en todos sus aspectos significativos, con el marco normativo que resulta de aplicación:

* Personal: aspectos generales, análisis de retribuciones de nóminas y revisión del proceso de estabilización de empleo público.
* Contratación púbica contratación en régimen de menor cuantía y prestaciones sin soporte contractual adecuado.
* Subvenciones en régimen de concesión directa.

Asimismo, hemos cuantificado, según los datos que nos ha aportado el ayuntamiento, las subvenciones recibidas de los Fondos Next Generation y los gastos financiados con las mismas.

El alcance de la fiscalización se refiere a las operaciones revisadas en las muestras que se indican en el Apéndice 3 de este informe.

El alcance de nuestro trabajo no incluye a la sociedad pública municipal Kirol Martiket 2015 S.L.

El alcance temporal de la fiscalización se refiere al ejercicio 2022, si bien se han efectuado comprobaciones sobre otros ejercicios, necesarias para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

III. Opinión con salvedades

La Cámara de Comptos de Navarra, en ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, ha realizado una fiscalización de legalidad sobre personal, contratación administrativa y subvenciones del Ayuntamiento de Villava en el ejercicio 2022.

En nuestra opinión, y teniendo en cuenta el alcance de nuestro trabajo, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en la sección “Fundamento de la opinión con salvedades” de nuestro informe, las actividades revisadas en materia de personal, contratación administrativa y subvenciones resultan conformes, en todos los aspectos significativos, con la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos.

IV. Fundamento de la opinión con salvedades

En relación con el personal, indicamos la siguiente salvedad:

* No se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra (en adelante BON) el “Acuerdo sobre condiciones de empleo y convenio colectivo del personal al servicio del ayuntamiento de Villava-Atarrabia (2021-2023)”, contrariamente a lo establecido en la normativa.

En relación con la contratación administrativa, señalamos las siguientes salvedades:

* Los gastos reconocidos en el ejercicio 2022 por servicios prestados sin soporte contractual adecuado por haber vencido el contrato correspondiente ascienden a 237.052 euros, abonados a cinco proveedores por los servicios y suministros indicados en el apéndice 3.2 de este informe.
* Se han tramitado como contratos de menor cuantía prestaciones que han supuesto un gasto de 583.996 euros abonados a 16 contratistas por los servicios, suministros y obras indicados en el apéndice 3.2 de este informe.

Hemos llevado a cabo nuestra fiscalización de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y, más en concreto, la ISSAI-ES 400 referida a las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad, así como con las Guías Prácticas de Fiscalización de los órganos de control externo. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección “Responsabilidades de la Cámara de Comptos” de nuestro informe.

Somos independientes de la entidad fiscalizada, de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra fiscalización de cumplimiento de la legalidad, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

V. Cuestiones claves de auditoria

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido significativas en nuestra fiscalización respecto al cumplimiento de la legalidad. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra fiscalización de cumplimiento y no expresamos una opinión por separado sobre las mismas.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección de “Fundamento de la opinión con salvedades” de este informe, no comunicamos ninguna cuestión considerada como clave en nuestra fiscalización.

VI. Responsabilidad del Ayuntamiento de Villava

La Secretaría e Intervención del Ayuntamiento de Villava deben garantizar que las actividades en las materias fiscalizadas resultan conformes con la normativa aplicable.

Asimismo, el ayuntamiento es responsable de establecer los sistemas de control interno que considere necesarios para garantizar que la actividad realizada esté libre de incumplimientos legales.

VII. Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestro objetivo es doble. Por un lado, obtener una seguridad razonable de que las actividades en las materias fiscalizadas llevadas a cabo por el ayuntamiento en el ejercicio 2022 han estado libres de incumplimientos significativos; por otro, emitir un informe de fiscalización de cumplimiento que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una fiscalización realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización pública siempre detecte un incumplimiento significativo cuando exista. Los incumplimientos pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales aplicando los criterios de esta Cámara de Comptos.

Como parte de una fiscalización de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de fiscalización de los órganos de control externo, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

* Identificamos y valoramos los riesgos de incumplimientos significativos, debidos a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un incumplimiento significativo debido a fraude es más elevado que en el caso de que sea debido a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
* Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la fiscalización con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
* Evaluamos si los procedimientos son adecuados y la razonabilidad de la información revelada por el órgano de gestión.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de las pruebas de auditoría planificadas y los hallazgos significativos de la fiscalización, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la fiscalización. Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación al órgano de gobierno de la entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la fiscalización de cumplimiento y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

VIII. Recomendaciones más relevantes

Como resultado del trabajo de fiscalización de cumplimiento en las materias de personal, contratación y subvenciones, esta Cámara recomienda:

* *Publicar en el BON el “Acuerdo sobre condiciones de empleo y convenio colectivo del personal al servicio del ayuntamiento de Villava-Atarrabia (2021-2023)”.*
* *Tramitar el correspondiente procedimiento de licitación de contratos para prestaciones cuyo valor estimado supere los límites establecidos para los contratos de menor cuantía.*
* *Establecer una adecuada planificación temporal de los procedimientos de contratación administrativa con el fin de evitar la superación del plazo máximo de vigencia de los mismos.*

 Hemos incluido otras recomendaciones en el Apéndice 3, referido a observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización.

Informe que se emite a propuesta de la auditora Asunción Olaechea Estanga, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona-Iruña, a 9 de febrero de 2024

El presidente de la Cámara de Comptos, Ignacio Cabeza del Salvador

APÉNDICE

Apéndice 1. El Ayuntamiento de Villava

El municipio de Villava está situado en la comarca geográfica de la cuenca de Pamplona, pertenece a la merindad de Pamplona y tiene la categoría de villa. Tiene una extensión de 1,1 km2 y contaba, a 1 de enero de 2022, con una población de 10.022 habitantes.

La organización municipal la conforman, entre otros, los siguientes órganos: el Pleno (17 miembros), la Junta de Gobierno Local y la Alcaldía. Se han constituido 13 comisiones (incluida la comisión especial de cuentas).

El ayuntamiento creó en 2015 la sociedad pública Kirol Martiket 2015 S.L. para la gestión de las instalaciones deportivas.

Los principales datos económicos del ayuntamiento y la sociedad municipal, al cierre del ejercicio 2022, son los siguientes:

* Ayuntamiento:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Entidad | Derechos  reconocidos | Obligaciones  reconocidas | Personal a 31 diciembre |
| Ayuntamiento | 9.188.381 | 10.815.719 | 113 |

* Sociedad pública Kirol Martiket S.L.:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Sociedad pública | Cifra neta  negocios | Resultado  ejercicio | Subvenciones ayuntamiento | | Endeudamiento largo plazo | Patrimonio neto | Plantilla  media  2022 |
| Kirol Martiket 2015 SL | 1.125.821 | -3.217 | 0 | 26.198 | | 11.012 | 50 |

El ayuntamiento forma parte de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona que presta los servicios del ciclo integral del agua, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, transporte urbano comarcal y la gestión del parque fluvial. El gasto reconocido a favor de la misma en 2022 ha sido de 258.158 euros para el transporte comarcal.

El ayuntamiento es miembro del Consorcio “Hilarión Eslava”, integrado por los ayuntamientos de Burlada y Villava para la gestión de la Escuela de Música Hilarión Eslava. En el ejercicio 2022, la aportación del ayuntamiento ascendió a 159.308 euros para gastos corrientes y 2.518 euros para inversiones.

Según la información aportada por el ayuntamiento, los servicios públicos que presta el ayuntamiento y la forma de prestación de los mismos son los siguientes:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Servicio | Gestión directa | | Gestión indirecta | | Mancomunidad |
| Ayuntamiento | Empresa pública | Contrato servicio | |
| Alumbrado público | X |  |  |  | |
| Cementerio | X |  |  |  | |
| Recogida y tratamiento. Residuos  Urbanos |  |  |  | X | |
| Limpieza viaria | X |  |  |  | |
| Ciclo integral del agua |  |  |  | X | |
| Alcantarillado |  |  |  | X | |
| Parque público | X |  |  |  | |
| Biblioteca-ludoteca | X |  |  |  | |
| Servicios sociales | X |  |  |  | |
| Instalaciones deportivas |  | X |  |  | |
| Transporte colectivo urbano de viajeros |  |  |  | X | |
| Urbanismo\* | X |  | X |  | |
| Policía Local | X |  |  |  | |
| Medio Ambiente | X |  | X |  | |
| Promoción de la cultura y equipamientos culturales |  |  | X |  | |
| Mantenimiento centros públicos  educación | X |  |  |  | |
| Promoción de la igualdad | X |  |  |  | |
| Comercio ambulante | X |  |  |  | |
| Centros 0-3 años | X |  |  |  | |

\*El ayuntamiento tiene un convenio con la ORVE para la prestación de algunos servicios urbanísticos.

Apéndice 2. Marco regulador

El principal marco regulador aplicable al ayuntamiento es el siguiente:

*Normativa estatal*

* Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
* Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
* Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

*Normativa foral y local*

* Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
* Ley Foral 2/1995, de l0 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
* Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos.
* Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021.
* Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto por el que se aprueba el Texto refundido del Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como sus disposiciones de desarrollo.
* Bases de ejecución del presupuesto.
* Ordenanzas.

Apéndice 3. Observaciones y hallazgos adicionales de la fiscalización de cumplimiento

Como parte de la fiscalización realizada, a continuación, se incluyen aquellas observaciones y comentarios junto con determinada información adicional que esta Cámara considera que puede ser de interés para las personas destinatarias del presente informe de fiscalización.

Incluye, igualmente, las recomendaciones que esta Cámara considera precisas para una mejora de la gestión económico-administrativa del ayuntamiento.

3.1 Personal

Los gastos de personal del ayuntamiento ascendieron a 5,78 millones y representan el 53 por ciento del total de gastos devengados en el ejercicio.

El detalle de dicho gasto se muestra en el cuadro siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Concepto económico |  | ORN 2022 |
| Retribuciones de los órganos gobierno |  | 142.095 |
| Retribuciones personal funcionario |  | 1.498.726 |
| Retribuciones personal laboral temporal |  | 2.358.672 |
| Cuotas sociales |  | 1.757.372 |
| Gastos sociales del personal |  | 27.323 |
| Total |  | 5.784.188 |

*Plantilla orgánica*

La plantilla orgánica de 2022 se aprobó inicialmente el 24 de febrero de 2022, se publicó en el BON el 16 de mayo de 2022 y durante el ejercicio 2022 se aprobaron dos modificaciones a la misma. La aprobación definitiva de la plantilla y de las modificaciones, a instancias de esta Cámara, se publicaron en el BON de 26 de diciembre de 2023.

Los puestos de trabajo, según la plantilla de 2022 y sus modificaciones, son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Clasificación | Puestos |
| Personal funcionarial | 52 |
| Personal laboral | 67 |
| Total | 119 |

De los puestos de plantilla, el 56 por ciento son de régimen laboral y un 44 por ciento de régimen funcionarial.

La situación de los puestos a 31 de diciembre de 2022 era la siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Puestos | 2022 |
| **Puestos en plantilla** | **119** |
| Ocupados | 55 |
| Vacantes | 64 |
| % Vacantes sobre el total de puestos | 54 |
| Vacantes cubiertas | 59 |
| % Vacantes cubiertas | 92 |
| Vacantes sin cubrir | 5 |
| % Vacantes sin cubrir | 8 |

A 31 de diciembre de 2022, el 54 por ciento del total de puestos de plantilla estaban vacantes, de los que el 92 por ciento estaban cubiertos y el resto, el ocho por ciento, continuaban sin cubrir.

Según estos datos, a 31 de diciembre de 2022, el índice de temporalidad del personal, calculado como cociente entre las plazas cubiertas temporalmente y el total de las plazas ocupadas, ya sea de forma fija o temporal, se sitúa en el 52 por ciento.

*Estabilización de empleo público*

Hemos analizado el proceso de estabilización de empleo público de acuerdo a los requisitos y plazos previstos en la Ley Foral 19/2022, de 1 de julio, de medidas para la realización de los procesos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. El pleno acordó el 27 de septiembre de 2022 adherirse de forma parcial a la aplicación del título II de la mencionada Ley Foral 19/2022, de 1 de julio.

Destacamos los siguientes aspectos:

* El pleno del ayuntamiento aprobó el 10 de mayo de 2022 una OPE de estabilización de empleo temporal de 31 plazas, que fue publicada en el BON el 17 de mayo de 2022, dentro del plazo legalmente previsto del 1 de junio de 2022 para la aprobación y publicación de la OPE.
* Del total de 31 plazas de la OPE, 25 se incluyen en el sistema de selección de concurso de méritos y seis en el sistema de concurso oposición.
* Hemos verificado, para una muestra del 13 por ciento de las plazas ofertadas, que las mismas cumplen con los requisitos establecidos y que la forma de provisión es acorde con la normativa.
* Las convocatorias para la provisión de todas las plazas se publicaron en el BON el 14 y el 28 de noviembre de 2022, de conformidad con la normativa reguladora que establecía como fecha límite el 31 de diciembre de 2022.
* A fecha de este informe, no han finalizado los procedimientos de selección de las plazas convocadas.

La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024, momento en el que debe cumplirse el objetivo previsto legalmente de reducción de la temporalidad al ocho por ciento de las plazas estructurales.

* Durante el ejercicio 2022, se interpusieron cuatro demandas ante la jurisdicción social reclamando el reconocimiento de la condición de personal indefinido no fijo. En un caso se dictó sentencia reconociendo dicha condición, en dos casos el procedimiento está suspendido hasta resolver el proceso de estabilización de empleo temporal y en el cuarto caso se está a la espera de sentencia.

*Verificaciones del gasto de personal*

Hemos revisado una muestra de conceptos retributivos de la nómina de octubre de 2022 de 143 trabajadores por un total de 222.894 euros, que supone el 73 por ciento de las retribuciones abonadas en dicho mes. Las retribuciones revisadas y su importe han sido las siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto | Importe |
| Sueldo inicial del nivel | 136.482 |
| Grado | 21.120 |
| Antigüedad | 4.476 |
| Complemento puesto de trabajo | 29.386 |
| Complemento nivel | 10.775 |
| Complemento específico | 9.654 |
| Complemento especial riesgo | 3.563 |
| Complemento puesto directivo | 3.166 |
| Complemento equiparación | 1.509 |
| Complemento dedicación exclusiva | 1.412 |
| Complemento prolongación de jornada | 747 |
| Complemento incompatibilidad | 605 |
| Total | 222.894 |

Hemos constatado que, en general, los conceptos retributivos que componen la nómina de octubre corresponden a los previstos para los puestos que ocupan según la plantilla orgánica, así como la fecha de reconocimiento de servicios que nos ha indicado el ayuntamiento en el caso de la antigüedad y el grado, excepto por las siguientes deficiencias:

* En los puestos de trabajo con una jornada efectiva inferior al cien por cien, se retribuye la antigüedad correspondiente a la jornada completa. Esta situación afecta a 11 empleados y supone un importe anual de 3.603 euros pagados indebidamente. Al respecto, mediante Resolución del alcalde de 23 de enero de 2024 se corrige el procedimiento de cálculo de la retribución por antigüedad de forma que se abone de manera proporcional a la jornada prestada y se reclama al personal afectado la devolución de las cantidades abonadas indebidamente.
* La plaza de responsable de la oficina de atención al ciudadano incluida en la plantilla orgánica como de nivel A se retribuye como de nivel B más un complemento de equiparación al nivel A, en tanto no se celebre un concurso oposición restringido. Esta situación se mantiene desde 2014.

*Se recomienda convocar el concurso oposición restringido para la provisión de la plaza de responsable de la oficina de atención al ciudadano.*

3.2 Contratación administrativa

Los gastos corrientes en bienes y servicios del ejercicio 2022 ascendieron a 2,45 millones y representan el 23 por ciento del total de gastos.

El gasto en 2022 se refleja en el siguiente detalle por artículo económico:

|  |  |
| --- | --- |
| Artículo | Obligaciones reconocidas 2022 |
| Reparaciones, mantenimiento y conservación | 390.629 |
| Materiales, suministros y otros | 2.021.159 |
| Indemnizaciones por razón del servicio | 727 |
| Gastos de publicaciones | 30.769 |
| Trabajos realizados por entidades públicas | 6.118 |
| Total | 2.449.402 |

Las inversiones del ejercicio 2022 ascienden a 1,31 millones y representan el 12 por ciento del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio. Su detalle por conceptos económicos es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Concepto económico | Obligaciones reconocidas 2022 |
| Pirep club jubilados línea 1, colegio Atargi línea 2, arte urbano | 29.954 |
| Urbanización Plaza del Fuero | 293.206 |
| Inversiones en centros escolares | 180.946 |
| Placas fotovoltaicas | 58.824 |
| Inversiones Agenda 21 | 53.937 |
| Mobiliario urbano | 18.602 |
| Reductores de velocidad | 16.940 |
| Cubrimiento parque infantil | 2.789 |
| Refugio climático y sostenible Ardantzea | 117.493 |
| Inversiones en instalaciones deportivas | 395.719 |
| Equipamientos deportivos | 10.700 |
| Vehículo eléctrico y tractor cortacésped | 47.654 |
| Papeleras reciclaje | 8.184 |
| Equipos para procesos de información | 34.591 |
| Digitalización archivo fotográfico | 3.025 |
| Proyectos ciudadanos | 40.690 |
| Total | 1.313.254 |

Nuestro trabajo ha consistido en analizar la contratación de menor cuantía y las prestaciones de servicios, suministros y obras sin el soporte contractual adecuado, contabilizados en el capítulo de gastos corrientes en bienes y servicios y en el capítulo de inversiones.

En el cuadro siguiente se muestra el desglose de los gastos corrientes en bienes y servicios por tramos de cuantía, así como la muestra revisada.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Gastos corrientes en bienes y servicios | Nº  proveedores | Gasto  total | Nº  proveedores | Gasto  revisado |
| Superior a 15.000 euros más IVA | 24 | 1.205.540 | 24 | 1.205.540 |
| Entre 3.750 euros y 15.000 euros más IVA | 80 | 668.697 | 16 | 168.884 |
| Inferior a 3.750 euros más IVA | 500 | 575.165 |  |  |
| Total | 604 | 2.449.402 | 40 | 1.373.424 |

Hemos revisado una muestra del 56 por ciento del total de los gastos corrientes en bienes y servicios, correspondiente al siete por ciento del total de proveedores de los gastos de dicho capítulo.

El desglose de las inversiones por cuantía y en función de si se tramitó un procedimiento de licitación para adjudicarlas, diferente del procedimiento de régimen especial de contratos de menor cuantía, así como la muestra revisada es:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Inversiones | Nº  contratistas | Gasto  total | Gasto  revisado | Nº  contratistas |
| Superior a 40.000 euros más IVA | 3 | 631.632 | 215.324 | 1 |
| Entre 15.000 y 40.000 euros más IVA | 15 | 410.560 | 278.547 | 11 |
| Inferior a 15.000 euros más IVA | 63 | 271.062 |  |  |
| Total | 81 | 1.313.254 | 493.871 | 12 |
| Prestaciones con procedimiento de  licitación | 6 | 548.321 |  |  |
| Prestaciones de régimen especial para contratos de menor cuantía | 75 | 764.933 | 493.871 | 12 |
| Total | 81 | 1.313.254 | 493.871 | 12 |

Hemos revisado una muestra del 65 por ciento del importe de las inversiones adjudicadas sin la tramitación del correspondiente procedimiento de licitación.

*Contratación de menor cuantía*

El ayuntamiento ha publicado en el Portal de Contratación de Navarra, trimestralmente, las adjudicaciones tramitadas mediante el régimen especial para contratos de menor cuantía en el ejercicio 2022.

Hemos comprobado que se han tramitado como contratos de menor cuantía, prestaciones que, aunque su importe anual no excede de 15.000 euros más IVA, responden a necesidades permanentes. También hay contratos de suministros y servicios que excediendo dicho importe no han sido objeto del correspondiente procedimiento de licitación. Suponen un importe total de 511.930 euros, abonados a 15 proveedores por los siguientes servicios y suministros:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Objeto | Nº proveedores | Gasto total 2022 |
| Energía eléctrica: alumbrado público y edificios | 4 | 205.900 |
| Seguros municipales | 3 | 112.063 |
| Gas edificios | 2 | 94.290 |
| Aparataje técnico de espectáculos | 1 | 26.559 |
| Telefonía | 1 | 19.322 |
| Limpieza de fiestas | 1 | 16.363 |
| Asesoramiento urbanístico | 1 | 14.934 |
| Alimentación escuela infantil | 1 | 13.931 |
| Lavandería SAD | 1 | 8.568 |
| Total | 15 | 511.930 |

En el capítulo de inversiones, hemos constatado en la muestra revisada de 13 contratistas por un total de 493.871 euros, que se han tramitado correctamente como contratos de menor cuantía. La excepción es la obra de pavimentación en las playas de la piscina, que se tramitó mediante contrato de menor cuantía en dos facturas. Una de ellas, por 24.886 euros, IVA incluido, para la demolición y otra por 47.180 euros, IVA incluido, para la reposición del pavimento. La obra excede, por tanto, el límite de 40.000 euros más IVA establecido en la Ley Foral de contratos Públicos para dicho procedimiento.

*Prestaciones sin soporte contractual adecuado*

El ayuntamiento pagó en 2022 un total de 237.052 euros por prestaciones correspondientes a los siguientes cinco contratos vencidos a 31 de diciembre de 2022, sin causa que justifique que no se hayan vuelto a licitar:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Objeto del contrato | Gasto abonado en 2022 | Gasto  acumulado  desde fin contrato  hasta 31/12/2022 | Fecha  fin contrato | Fecha adjudicación |
| Gestión del centro juvenil | 109.252 | 438.993 | 31/12/2018 | Junio 2023 |
| Programación de actividades  culturales | 97.556 | 167.390 | 1/03/2021 |  |
| Diseño gráfico, elaboración y redacción Boletín información local | 16.015 | 16.015 | 19/07/2022 |  |
| Servicio de prevención de riesgos laborales | 9.145 | 9.145 | 09/01/2022 |  |
| Asesoramiento urbanístico | 5.084 | 5.084 | 10/10/2022 |  |
| Total | 237.052 | 636.627 |  |  |

La intervención no formuló reparos por deficiencias en la contratación administrativa.

3.3 Gastos transferencias corrientes y de capital

En 2022, el ayuntamiento concedió 978.280 euros de transferencias corrientes y 2.518 euros de transferencias de capital a las siguientes entidades:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Entidades | Transferencias corrientes | Transferencias de capital |
| OOAA de la Comunidad Foral | 28.068 |  |
| Fundaciones de la Comunidad Foral | 3.000 |  |
| Mancomunidades | 258.158 |  |
| Agrupaciones tradicionales | 3.473 |  |
| Empresas privadas | 105.000 |  |
| Familias | 255.230 |  |
| Instituciones sin fines de lucro | 230.483 | 2.518 |
| Otras | 94.867 |  |
| Total | 978.279 | 2.518 |

*Plan estratégico de subvenciones*

No se aprobó Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2022.

El 30 de marzo de 2023, el pleno aprobó un Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2023-2025.

*Revisión de una muestra de subvenciones*

Según información proporcionada por el ayuntamiento, éste concedió 107.810 euros de subvenciones nominativas a un total de 13 beneficiarios según el siguiente detalle:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Beneficiario | Crédito definitivo | Importe concedido |
| Manuela Project | 30.000 | 30.000 |
| Beti Onak balonmano femenino | 20.000 | 20.000 |
| Residencia artística Geuretik sortua | 7.986 | 7.986 |
| Club jubilados San Andrés | 7.909 | 7.909 |
| Karrikaluze | 7.800 | 7.800 |
| Etxe Beltza Atarrabiako eguna | 7.588 | 7.588 |
| Etxe Beltza carnaval y Olentzero | 6.902 | 6.902 |
| Gaueskola Ika | 6.500 | 6.500 |
| Patrocinio Prueba “La Indurain” | 4.000 | 0 |
| Asociación cabalgata de Reyes | 3.900 | 3.900 |
| Asociación de Belenes y villancicos | 3.636 | 2.182 |
| Fundación Remonte | 3.000 | 3.000 |
| Cofradía del Relleno | 2.668 | 2.668 |
| Grupo Scout | 2.291 | 1.375 |
| Asociación Mandrake | 2.000 | 0 |
| Cooperativa P.de Axular torneo de ajedrez | 564 | 0 |
| Plataforma Defensa Patrimonio Navarro | 500 | 0 |
| Total | 117.244 | 107.810 |

Hemos analizado la siguiente muestra, que representa el 61 por ciento de las subvenciones nominativas concedidas:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Beneficiario | | | Gasto 2022 |
| Manuela Project | | | 30.000 |
| Beti Onak balonmano femenino | | | 20.000 |
| Club de jubilados San Andrés | | | 7.909 |
| Karrikaluze | | | 7.800 |
| Total revisado |  | 65.709 | |

Del análisis anterior, hemos constatado que, en general la concesión, justificación y pago de las subvenciones revisadas se ha realizado conforme a la normativa aplicable, están aprobadas y correctamente contabilizadas.

No obstante, constatamos las siguientes deficiencias:

* La concesión de las subvenciones revisadas no se ha publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
* No consta la fiscalización de la intervención.
* La subvención concedida en 2022 al Beti Onak de balonmano femenino no se reguló en un convenio o en una resolución de concesión, contrariamente a lo establecido en la normativa. La subvención concedida en 2023 se reguló en un convenio entre el ayuntamiento y el club deportivo.
* Para la justificación de la Subvención a Karrikaluze se presentan las facturas, pero no los justificantes de pago, contrariamente a lo establecido en el convenio.

Recomendamos:

* *Publicar la concesión de las subvenciones nominativas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*
* *Ejercer el control interno de la Intervención respecto a las subvenciones nominativas concedidas*
* *Exigir la presentación de los pagos de los gastos para la justificación de las subvenciones concedidas, conforme se establezca en su convenio regulador.*

3.4 Fondos Next Generation

La Unión Europea decidió destinar recursos al conjunto de los estados miembros, a través de los Fondos Next Generation, para paliar el impacto de la pandemia de la COVID-19 e impulsar la recuperación económica.

En 2023, el ayuntamiento cobró de la Administración foral una subvención de 9.162 euros de fondos Next Generation para la financiación de 12.680 euros de gastos para la modernización digital del Servicio Social de Base, ejecutados en el periodo 2020 a 2022 y correspondientes a los siguientes conceptos:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Concepto | Gasto 2020 | Gasto 2021 | Gasto 2022 |
| Teléfonos | 1.165 | 485 |  |
| Equipos informáticos |  |  | 11.030 |